

Dⁿ Felix delguisacola, Alcald. 1.^o Constitucional
 real de esta Villa de Libar, Provincia delguipuscoa.

Certifico: Que Teresa de Gregori, viuda y
 vecina de esta Villa, de edad de setenta años
 poco mas o menos, se halla reducida a la
 mayor indigencia, por cuyo motivo se la
 hace indispensable el tener que postular.

Y para que asi conste donde conuega
 y promueva los efectos consiguientes, doy la
 presente firmada en esta Villa de Libar
 a dies y seis de Mayo de mil ochocien-
 tos cuarenta y tres.

Felix de Guisacola

N
 Comprova.

Y
 Lo el mismo en el N.^o y del numero de
 esta villa de Libar esta Pro.^a de Guip.^a
 en una de papel sellado doy fe que da
 Felix de Guisacola por quien se halla firmada
 la ant.^a certification en Alc. 1.^o constitucional



de una casa villa, y como tal espale su
emplaz. Y^a que así como lo signis
y finis nueva sobre el mar y el Ryban
a dei y sea de mayo unil oho unil
cuarenta y tres



Juan Luis de Aramburuz